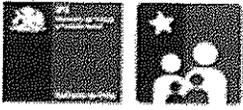
 Chile Atiende Instituto de Previsión Social	ACTA CONSEJO SOCIEDAD CIVIL 2021	Acta N° 1-2021 Sesión Virtual
		1 de 4 páginas

Texto original: UPaC Aprobación			
Fecha / Horas	22/04/2021	Inicio: 10:06 hrs.	Final: 11:40 hrs.

Agenda	
1	Modalidad de atención en la región y Bono clase media
2	IFE ampliado
3	Charla de modernización de la Dirección del Trabajo

PARTICIPANTES			
N°	Nombre	Cargo	Asistencia
1	María Bernarda Silva	Funcionaria Universidad Austral	SI
2	Jorge Villanueva Ormeño	Asoc. de Consumidores y usuarios de valdivia ACOVAL	SI
3	Luis Roberto Ortega Vásquez	Pensionado Banco Estado	NO
4	Hernán Atencio Muñoz	Consejero Regional de Adultos Mayores	SI
5	Rosa Miralles	Asoc. Jubilados y Montepiados Ex caja Marina Mercante y Triomar	SI
6	Luis Antonio Palma Campos	Director Regional	SI
7	Anabel Yáñez Gómez	Secretaria Ejecutiva	SI
8	Angélica Becerra Manns	Secretaria de actas	SI
9	Doraliza Rivas Muñoz	Unión Nacional de Pensionados Filial Valdivia Unap	NO
10	Riola Gallardo	Unión Comunal Adultos Mayor-Valdivia (Ucam)	NO
11	Salvador Caro	Asoc Jubilados y Montepiados Ex caja Marina Mercante y Triomar	NO
12	Hugo Lovera González	Asociación Jubilados y Monepiados EX SSS Valdivia	NO

 <p>Chile Atiende Instituto de Previsión Social</p>	ACTA CONSEJO SOCIEDAD CIVIL 2021	Acta N° 1-2021 Sesión Virtual 2 de 4 páginas
--	---	---

Temas Tratados	
1	<p>Inicia la sesión el director regional don Luis Palma Campos entregando un saludo cordial a cada uno de los participantes y entregando información respecto de los horarios y días de atención de las sucursales de la región. Refuerza además los diversos canales de atención remotos para que puedan acceder todos aquellos usuarios que ven imposibilitada la opción de concurrir de manera presencial y con la finalidad de cuidar de la salud de los adultos mayores.</p> <p>Don Luis Palma entrega además información acerca del Bono Clase Media indicando que este beneficio está dirigido a personas naturales incluyendo aquellas que se encuentran organizadas como empresas individuales, habiendo tres grupos de beneficiarios; el 1ero de ellos está dirigido para todos aquellos que tengan un ingreso promedio en el segundo semestre 2020 (promedio de Julio a Diciembre) igual o mayor a un ingreso mínimo vigente al 01 de Marzo, es decir \$326.500 e inferior a \$408.125 y que no tengan montos pendientes de restitución por haber obtenido indebidamente el aporte fiscal y/o beneficio, según la Ley N°21.252. Este grupo de beneficiarios tendrá derecho a un bono de \$500.000.</p> <p>El 2do grupo está dirigido para aquellos que tengan un ingreso promedio mensual 2019 igual o mayor al ingreso mínimo mensual promedio del año 2019 (\$298.833) y que no exceda los \$2.000.000. Deben además haber experimentado una disminución de al menos un 20% del ingreso promedio segundo semestre 2020 respecto del ingreso promedio segundo semestre 2019 y que no tengan montos pendientes de restitución por haber obtenido indebidamente el aporte fiscal y/o beneficio, según la Ley N°21.252. Este grupo de beneficiarios tendrá derecho al bono según la escala asociada al ingreso promedio mensual 2019 (entre \$100.000 y \$500.000)</p> <p>El 3er grupo está dirigido para aquellos que estén pensionados bajo el régimen de retiro programado, con una pensión mayor al de la pensión básica solidaria e igual o inferior a \$408.125 y para aquellos pensionados por vejez o invalidez acogidos a renta vitalicia, pensionados del régimen antiguo administrado por el IPS, con un monto igual o inferior a \$408.125 y que no tengan montos pendientes de restitución por haber obtenido indebidamente el aporte fiscal y/o beneficio, según la Ley N°21.252. Este grupo de beneficiarios tendrá derecho a un bono de \$100.000.-</p>

 <p>Chile Atiende Instituto de Previsión Social</p>	<p>ACTA CONSEJO SOCIEDAD CIVIL 2021</p>	<p>Acta N° 1-2021 Sesión Virtual</p> <p style="text-align: center;">3 de 4 páginas</p>
---	--	---

2	<p>Angélica Becerra da a conocer acerca del IFE ampliado entregando la descripción del beneficio, los requisitos para acceder y las fechas importantes, indicando que el monto será de \$100.000 mensuales por integrante, empezando a decrecer dicho monto recién en el 5to integrante, independiente de la fase en la que se encuentren. En esta oportunidad serán beneficiarios aquellos grupos familiares que se encuentren en el 80% más vulnerable o inferior según el RSH o cuentan con al menos un integrante beneficiario del 6to aporte del IFE o cuentan con un integrante causante del SUF o un usuario del subsistema de seguridades y oportunidades, para estos grupos no se requiere postulación debido a que recibirán el beneficio de manera automática. A diferencia del IFE anterior no se tomará en cuenta el umbral de ingresos definido por integrantes del hogar en el RSH, indicando que se abrirá un proceso extraordinario para solicitar el beneficio entre el 21 y el 30 de Abril (quienes ya lo hayan solicitado en el periodo anterior serán evaluados bajo los nuevos requisitos).</p> <p>Respecto de la descripción del beneficio el IFE covid y el bono covid son aportes monetarios que forman parte de la red de protección social y buscan apoyar a las familias durante las siguientes etapas de la emergencia sanitaria. El beneficio será entregado también en los meses de abril, mayo y junio del 2021, de acuerdo con la evolución de la pandemia.</p> <p>La postulación al beneficio se realiza a través de la página web; www.ingresodeemergencia.cl. Quienes cuenten con RSH del 80% y no hayan solicitado el beneficio en el primer periodo de postulación deben indicar los datos del solicitante y la forma de pago. Las fechas importantes son el 21 de Abril inicia el periodo de solicitud extraordinaria al pago de abril, 30 de abril vence el plazo para solicitar extraordinariamente el pago de abril y a partir del 30 de Abril se inicia pago de la postulación del 8 al 18 de abril.</p>
3	<p>Como invitada de la cartera del trabajo participó de la sesión la directora regional del trabajo, sra. Loreto Yud quien dio a conocer acerca de la modernización de la dirección del trabajo bajo el amparo de la Ley N°12.827 la cual moderniza y actualiza las formas de fiscalización así como también la forma de relacionarse con los usuarios de la dirección del trabajo.</p> <p>Menciona que las principales novedades que la ley contemplan son las que a continuación se mencionan, explicando en detalle cada una de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empleador deberá registrar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los contratos de trabajo, dentro de los quince días siguientes a su celebración. 2. Indicación de correo electrónico de las partes – si tuvieran- como datos obligatorios de las cláusulas del contrato. 3. Pago de remuneraciones por transferencia electrónica sin que importe costo para el trabajador. 4. Se incorpora como parte del CT la mediación, herramienta de diálogo social de La DT como mecanismo de resolución de conflictos.

 <p>Chile Atiende Instituto de Previsión Social</p>	<p align="center">ACTA CONSEJO SOCIEDAD CIVIL 2021</p>	<p align="center">Acta N° 1-2021 Sesión Virtual</p>
		<p align="center">4 de 4 páginas</p>

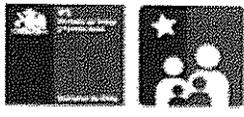
	<p>5. El Director(a) del Trabajo podrá disponer consulta pública sobre las instrucciones, pronunciamientos y demás normas de carácter general que en el ejercicio de sus facultades dicte para la interpretación y aplicación de las leyes laborales y de seguridad y salud en el trabajo, a fin de que los interesados opinen y formulen propuestas sobre ellas.</p> <p>6. Obligación de que empleadores registren correos electrónicos para las notificaciones y labores de fiscalización.</p> <p>La directora informa que en la página web www.direcciondeltrabajo.cl existe un nuevo portal llamado "Mi DT" el cual permite a los trabajadores, sindicatos y empleadores realizar trámites y gestiones de manera digital, debiendo contar con la clave única para poder ingresar a este, mientras que las empresas deben utilizar primero su rut inscrito en el SII y luego acceder a MI DT a través de sus representantes electrónicos laborales, indicó.</p>
--	--

5	<p>Acuerdos del Consejo: Los asistentes a la sesión virtual agradecen la instancia y la información entregada la cual sin duda es muy útil y atingente a los tiempos de crisis que nos encontramos viviendo.</p> <p>No hay acuerdos porque sólo se trata de una reunión informativa.</p>
----------	--

	Tareas pendientes	Fecha Tope	Responsable Acción
	Trabajo de las Comisiones.		
	Informar sobre sesiones en regiones.		

	Agenda Próxima Reunión Ordinaria
1	
2	

Observación: dada la contingencia sanitaria que vive el país, las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de los Ríos se están realizando de manera virtual. Junto a lo anterior, el Presidente/a del Consejo autoriza a la Sr./Sra. Angélica Becerra Manns(encargado/a de participación ciudadana) para firmar el acta en su representación, como ministro de fé de la realización de la sesión.

 <p>Chile Atiende Instituto de Previsión Social</p>	<p>ACTA CONSEJO SOCIEDAD CIVIL 2021</p>	<p>Acta N° 1-2021 Sesión Virtual</p> <p>5 de 4 páginas</p>
---	--	--

Según se señala en el acta precedente, se certifica la asistencia y participación de los consejeros/as y del equipo regional IPS.

Nombre: Angélica Becerra Manns

Cargo: Coordinadora de Servicio al Cliente y encargada de Participación Ciudadana

Firma:

